



# AYUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171026L**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**24-04-2023 18:12**

Página 1 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**DOÑA TERESA MORÁN PANIAGUA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).**

**CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 24/04/2023, se adoptó el siguiente acuerdo:**

**10,- 172/2023/58. ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN. GESTIÓN DE CONTRATACIÓN. 2ª PRÓRROGA LOTE 22 CONTRATO SUMINISTRO CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS. DIVIDIDO EN 25 LOTES.**

## ANTECEDENTES

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de julio de 2019 (csv 1T140Y2W2A3P5F590G2G) se aprobaron los pliegos administrativos y técnicos para la licitación del contrato de "suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizada", licitación que se inició mediante el envío del anuncio al DOUE el día 28/09/2019 y la publicación en el Perfil del contratante del correspondiente anuncio el día 29/08/2019 y mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 (csv 231C2C6I3U4T566Y1BUX) se declararon desiertos diversos lotes, entre los que se encontraba el Lote 22: carpintería metálica, cristalería, toldos y persiana", por no haberse presentado ninguna oferta.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 18 de mayo de 2020 (csv 0C6P1L111E4X502K0VS8) se acordó licitar de nuevo el "lote 22: carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas", mediante procedimiento abierto, otorgando nuevo plazo de presentación de ofertas, iniciándose la licitación con la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19/05/2020.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2020 se acordó la adjudicación del Lote 22: Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335 (csv 274E4A0M5L6J39731CB0), formalizándose contrato nº 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58), por un plazo de dos años a contar desde el 22 de julio de 2020 prorrogables anualmente por tres años más, máximo de cinco años y un precio consistente un descuento del 6,55% a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido, en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas y el catálogo del material y un importe máximo anual disponible de 22.809,92€ IVA excluido, 21%IVA: 4.790,08€, total 27.600,00€/año IVA

incluido.

En fecha 3 de junio de 2022 (csv 5U7145386Q06593P15DM), la Junta de Gobierno Local se acordó la primera prórroga del contrato del Lote 22: Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas del contrato de Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes a favor de la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, formalizándose contrato n° 48/2022 (csv 323P102V3X024S6Y19UW), en las mismas condiciones que el contrato inicial n° 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58), por un plazo de un año a contar desde el 22 de julio de 2022 hasta el 22 de julio de 2023.

Para la tramitación del expediente de prórroga del lote 22: Carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas" del contrato "Suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes, se ha aportado desde el Área de Servicios municipales la siguiente documentación:

- Providencia de Teniente de Alcalde de Seguridad, Movilidad y Transición Ecológica Dña. Nuria Campos Moragón en la que dispone que se inicien los trámites oportunos para llevar a cabo la prórroga de cada uno de los lotes del contrato de suministros básicos sucesivos suscrito por el Ayuntamiento de Paterna (csv 1K3A1I6B63713A1L06AL).
- Trámite de audiencia a contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, Registro General de Salida n° 2476 de 23/01/2023 para que manifieste su voluntad de prorrogar el contrato y presentación de documentación necesaria para la prórroga de contrato (csv 1I09282P0L085W5E0XOG).
- Instancias de contratista Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas SA, Registro General de Entrada: n° 12325 de 09/03/2023 y n° 13809 de 20/03/2023 aportando escrito comunicando la voluntad de prorrogar el contrato y adjuntando la documentación requerida.
- Informe favorable (csv 0H241D033N3S103Y0FNP) de la Jefa de Vías y Obras Dña. María Sales Hernández Mateo, haciendo constar lo siguiente:

"CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

*"El contratista dispone de los certificados de calidad: ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007 y se compromete a mantenerlos durante la ejecución del contrato incluidas las prórrogas".*

OTRAS CONDICIONES DE ADJUDICACIÓN:

*Plazo máximo de disponibilidad de cualquier material en el almacén: 10 días hábiles.*

*Plazo máximo de entrega en lugar establecido por el Ayuntamiento: 10 días hábiles.*

*La empresa dispondrá de agente comercial con cualificación, que deberá personarse a requerimiento del Ayuntamiento en 24 horas.*

*Condición medioambiental: Para la ejecución del contrato se utilizará vehículo eléctrico o híbrido de reparto:*



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**081171026L**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**24-04-2023 18:12**

Página 3 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**711L51401T11095Z0LOR**

Renault Kangoo motor eléctrico. Matrícula 7790-JJZ.

Renault Kangoo motor eléctrico. Matrícula 7948-JJZ

### CONCLUSIÓN:

Se considera justificado el cumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato de suministros básicos sucesivos dividido en 25 lotes sujeto a regulación armonizado. Lote 22: carpintería metálica, cristalería, toldos y persianas.

En consecuencia, considero que **no existe inconveniente en autorizar la prórroga anual** del Contrato en los términos establecidos en sus cláusulas."

Existe crédito presupuestario, según se acredita por documento RC referencia 202300016208, aplicación presupuestaria 3230-21001 por importe de 27.600,00€ (csv 3B4E731F6Y0U3T0V0R86).

Desde Gestión de Contratación se comprueba mediante consulta en el portal "Cliente Ligerero SCSP" en fechas 27 y 28 de marzo de 2023, que la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La Secretaria General en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional tercera apartado 8 de la LCSP, y al amparo de lo dispuesto en el art. 3.4 del RD 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite nota de conformidad con la propuesta de la Jefa de área (csv 49603D6E696P700Z0SOS).

El informe de fiscalización de conformidad en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214.2a) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en relación con la propuesta de aprobación de prórroga de la Jefa de área emitido por el Interventor municipal (csv 3P5G070B1E2J48660IB7).

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** La Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece en su artículo 29.4 establece que los contratos de suministros, prórrogas incluidas, podrán tener una duración máxima de cinco años.

**SEGUNDO.-** La cláusula primera del contrato formalizado registro de contratos nº 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58) establece que

tendrá una duración inicial de dos años con efectos desde el 4 de junio de 2020, prorrogable anualmente por tres años más, con un máximo de 5 años incluyendo el periodo inicial.

### **FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA**

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios, y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años.

Mediante acuerdo plenario del día 27 de junio de 2019 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la CI de Presidencia.

**Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Prorrogar por un año el Lote 22: CARPINTERÍA METÁLICA, CRISTALERÍA, TOLDOS Y PERSIANAS DEL CONTRATO DE SUMINISTROS BÁSICOS SUCESIVOS DIVIDIDO EN 25 LOTES suscrito con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, con efectos del 23 de julio de 2023, en las condiciones establecidas en el contrato inicial, registro de contratos nº 45/2020 (csv 1I60632K3X5F1T090G58), por importe máximo anual de 22.809,92€ IVA excluido, 21% IVA: 4.790,08€, total: 27.600,00€ IVA incluido.

El descuento a aplicar sobre los precios unitarios IVA excluido en cada uno de los elementos que figuran en el Anexo 22 del pliego de prescripciones técnicas es del 6,55%.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto por importe máximo anual de 27.600€ IVA incluido con la mercantil SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA, C.I.F. A28002335, con el cargo a la aplicación presupuestaria 3230-21001, RC referencia 202300016208 del ejercicio económico 2023 (csv 3B4E731F6Y0U3T0V0R86).

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA para que en el plazo de 10 días se ponga en contacto con Gestión de Contratación al objeto de formalizar la prórroga del contrato.

SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS SA deberá aportar al responsable/s del contrato la siguiente documentación acreditativa



## AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**08117I026L**

Código de Expediente  
**172/2023/58**

Fecha y Hora  
**24-04-2023 18:12**

Página 5 de 5

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**711L51401T11095ZOLOR**

de cumplimiento de condiciones especiales de ejecución con fecha anterior a su caducidad:

Certificado de calidad ISO 14001:2015 cuya caducidad es 11-04-2024.

Certificado de calidad ISO 9001:2015 cuya caducidad es 11-04-2024.

Certificado de calidad OHSAS 18001:2007 (ISO 45001:2018) caducidad del certificado 10-06-2024.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los responsables del contrato, Jefa de Vías y Obras Dña. M<sup>a</sup> Sales Hernández Mateo, al Director Técnico de Infraestructuras D. José Luis Pastor Bono, a la Oficina Técnica municipal, al Área de Servicios y a los Servicios Económicos Municipales.

**QUINTO.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.**